Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2021-00710 00

Estando las presente diligencias al Despacho se observa oficio circular No. 0092 del 18 de marzo de 2022, proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en el que informa sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la señora Nury Jazmin Otálora, para lo cual es preciso mencionar que el presente se erige sobre la Ley 1676 de 2013 en lo concerniente al Pago Directo, actuación que no puede ser considerada como un acción judicial de contienda, pues la intervención de este Juzgado se limita únicamente a ordenar la aprehensión del rodante, como en efecto se hizo en providencia del 22 de noviembre de 2021, razón por la cual no es posible remitir la presentes diligencias en virtud a que no se cumple con el presupuesto del numeral 1° del artículo 545 del C.G.P. ofíciese en este sentido al juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.

De otra parte y por ser procedente, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, y como quiera que este Despacho judicial libró orden de aprehensión del automotor DDQ-771 en providencia del 22 de noviembre de 2021, y se observa oficio No. 87 del 01 de febrero de 2022, tramitado por la secretaría de este Juzgado el 14 de febrero de 2022, se hace necesario **REQUERIR a la SIJIN – POLICÍA NACIONAL SECCION AUTOMOTORES**, para que informe el trámite surtido al mismo. **LIBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **55** del **17 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

JFSB

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0d7af70d24c823f830a3bcea0b2a351808235838c76d40e5bc424c41a15b6c**
Documento generado en 16/06/2022 01:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JFSB